



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

De conformidad con el **artículo 51** de Ley Orgánica de la Administración Pública de Tlaxcala, **La Secretaría de Impulso Agropecuario es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar y dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.** Derivado de lo anterior, el **artículo 14** del Reglamento Interior de la Secretaría de Impulso Agropecuario indica las **facultades y obligaciones** que tiene a su cargo el **Director de Ganadería**:

Derivado de lo anterior, el **artículo 14** del Reglamento Interior de la Secretaría de Impulso Agropecuario indica las **facultades y obligaciones** que tiene a su cargo el **Director de Ganadería**:

- I. Fomentar y promover la ganadería, así como aquellas actividades propias de la Secretaría, entre otras la pesca y acuacultura;
- II. Promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia ganadera y las demás disposiciones propias de la Secretaría, entre otras la pesca y acuacultura;
- III. Revisar y en su caso, sugerir al Secretario las adecuaciones, actualizaciones e iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que sean necesarios para la protección y fomento de la ganadería y las actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura;
- IV. Generar e implementar los programas y acciones tendentes al fortalecimiento de la competitividad y sustentabilidad en materia ganadera y de las demás actividades propias de la Secretaría, como son la pesca y la acuacultura;
- V. Elaborar y proponer al Secretario, proyectos y políticas para el fomento y desarrollo ganadero, así como de las actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura;
- VI. Dirigir y controlar las actividades que incidan en el fortalecimiento de la planeación, operación y evaluación de los proyectos y acciones ganaderas, así como de las actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura;
- VII. Fomentar y vigilar el cumplimiento de la normatividad y la calidad de los productos y subproductos pecuarios y demás productos de las actividades propias de la Secretaría,



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

como la pesca y la acuacultura; para generar la cultura de productos inocuos y así impulsar una mayor comercialización y consumo;

- VIII.** Organizar y vigilar en coordinación con las distintas instancias federales, estatales y municipales y demás entes públicos o privados que incidan en la materia, para realizar campañas zoonosanitarias, acciones de vigilancia, control de la movilización e inocuidad pecuaria y demás productos de las actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura; ejerciendo las facultades que la legislación le faculte;
- IX.** Controlar y dirigir programas y acciones de apoyo a la ganadería y productos de las actividades propias de la Secretaría, como son la pesca y acuacultura; en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales y con representantes de los sectores social y privado;
- X.** Proponer y dirigir el desarrollo de proyectos y programas de obras de infraestructura y equipamiento en materia de ganadería, así como de aquellas actividades propias de la Secretaría, como son la pesca y la acuacultura;
- XI.** Fomentar la organización productiva, comercial e industrial de los ganaderos, así como de aquellas actividades propias de la Secretaría, como son la pesca y la acuacultura;
- XII.** Identificar, analizar y en su caso proponer al Secretario, la celebración de acuerdos, convenios y contratos con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, con instituciones de educación e investigación y con los sectores social y privado, con el objeto de promover entre otros, la capacitación, investigación, cooperación y el desarrollo del Estado en materia de ganadería, así como de aquellas actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura;
- XIII.** Proponer la incorporación y generación de tecnologías y conocimientos, que facilite que los productores en materia ganadera y de aquellas actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura; mejoren la producción, industrialización y comercialización de sus productos;
- XIV.** Participar y en su caso organizar campañas publicitarias, ferias, exposiciones, espectáculos, congresos, entre otros que permita promover la ganadería y las actividades propias de la Secretaría, como la pesca y la acuacultura; y
- XV.** Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables o les delegue el Secretario.